



VISTOS:

La solicitud N° D11-2025-GR.CAJ-DRTPE-DPECL/RMCS de fecha 11 de diciembre de 2025, con Expediente MAD N° 000775-2025-091122, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud N° D11-2025-GR.CAJ-DRTPE-DPECL/RMCS de fecha 11 de diciembre de 2025, la servidora Rosa Maribel Carranza Saldaña, Técnica Administrativa I, adscrita a la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Cajamarca, con Contrato bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, manifiesta que por motivos de estar postulando como candidata a Diputada por Cajamarca; por su organización política y conforme a lo previsto en la Resolución N° 0110-2025-JNE inciso 12, del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 12 de marzo del 2025 y el Art. 114 de la Ley Orgánica de Elecciones, de fecha 03 de octubre del 2025, solicita Licencia sin goce de haber, a partir del 01 de febrero de 2026 al 15 de abril del 2026, solicitud que cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato;

Que, de conformidad con la Ley N° 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo: Artículo único. Modificación de los artículos 24, 35 y 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Se modifican los artículos 24, literal e); 35, literal a); y 54, literal c), del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en los siguientes términos: “Artículo 24. Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años (...);

Que, estando a lo actuado por la Dirección de Personal contando con su visto respectivo y en atención a lo previsto en Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-090-PCM; TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares a favor de la servidora Rosa Maribel Carranza Saldaña, Técnica Administrativa I, adscrita a la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Cajamarca, trabajadora sujeta al régimen del D. Leg. N° 276, con eficacia a partir del 01 de febrero de 2026 al 15 de abril del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Secretaria General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, así como en el domicilio real de la interesada, sito en el Jr. Revilla Pérez N° 319, de la ciudad de Cajamarca, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019- JUS, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GLORIA CELINA ALCALDE HUAMAN
Directora Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN